

## Coronel Vidal, 3 de agosto de 1988

VISTO:

El Expediente n° 256/88 y la comunicación cursada por el H.C.Dlieberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n°54, y CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 28-7-88

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc.2 de la Ley Organi
ca de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas, el Intendente Municipal

## DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 54 sancionada por el H.Concejo Deliberrante con fecha 28/7/88, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-

Art.2°: Cumplase, registrese, publiquese y dése al R.Oficial.-

Luis Arturo Gomez,

DECRETO Nº 492

Horacio L. Marcelloni



# Konorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

#### -- ORDENANZA----

ARTICULO 19: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a transferir a título //
gratuito a la Cooperadora de la Escuela Agropecuaria "NICANOR
EZEYZA" de Coronel Vidal, los siguientes elementos de propiedad municipal /
que se encuentran fuera de uso:

- Un (1) tractor John Deere 730, № de Inventario 4802.-
- Una (1) cortadora rotativa marca Huici de T.D.F., № de Inventario 8145.-
- Un (1) camión frontal marca Borward modelo 1975, № de Inventario 18.795.-
- Dos (2) cubiertas usadas de tractor de 14x 30 y 15 x 30.- -

ARTICULO 2º: De forma.- - - -

### ORDENANZA Nº: .54

DADA EN EL RECINTO DEL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

MARIA CECHTA FREISO
Secretoria

Honorable Concejo Deliberante

O CORONEL TO THE TRANSPORTED TO

juan Carlos Pruzsiani
Prosidente
Honorable Concejo Deliberante